



ACUERDO PCSJA20-11540
24/04/2020

“Por el cual se prorroga el Acuerdo 10948 del 13 de abril de 2018 prorrogado con los Acuerdos 11112 del 28 de septiembre de 2018, 11142 del 31 de octubre de 2018, 11210 del 8 de febrero de 2019, 11337 del 15 de julio de 2019 y 11454 del 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se remitieron 147 procesos a la Sala Civil- Familia- Laboral del Tribunal Superior de San Gil”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 10948 de 2018, se adoptó como medida de descongestión de la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, la remisión a la Sala Civil – Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, de 147 procesos civiles para fallo, que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010.

Que la medida fue prorrogada con los Acuerdos 11112 del 28 de septiembre de 2018, 11142 del 31 de octubre de 2018, 11210 del 8 de febrero de 2019, 11337 del 15 de julio de 2019 y 11454 del 20 de diciembre de 2019

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentó a la Corporación documento técnico en el que se evidencia la necesidad de continuar con la medida, con el fin de que la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de San Gil pueda proferir las sentencias de todos los procesos civiles asignados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020 la medida adoptada mediante Acuerdo 10948 del 13 de abril de 2018, prorrogada con los Acuerdos 11112 del 28 de septiembre de 2018, 11142 del 31 de octubre de 2018, 11210 del 8 de febrero de 2019, 11337 del 15 de julio de 2019 y 11454 del 20 de diciembre de 2019 que dispuso remitir a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de San Gil 147 procesos civiles para fallo que se tramitan conforme al Código de Procedimiento Civil, provenientes de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.

ARTÍCULO 2. El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander realizará un informe mensual, que presentará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, al Consejo

ACUERDO PCSJA20-11540 de 24 de abril de 2020. "Por el cual se prorroga el Acuerdo 10948 del 13 de abril de 2018 prorrogado con los Acuerdos 11112 del 28 de septiembre de 2018, 11142 del 31 de octubre de 2018, 11210 del 8 de febrero de 2019, 11337 del 15 de julio de 2019 y 11454 del 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se remitieron 147 procesos a la Sala Civil- Familia- Laboral del Tribunal Superior de San Gil"
Hoja No. 2

Superior de la Judicatura sobre el cumplimiento de la medida por parte de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil.

ARTÍCULO 3. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD